

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 170, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>CONTRATISTA:</b> Iván Pacheco González		<b>C.C. / C.E. No.:</b> 72018142	
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>		<b>Desde</b> 01/08/2017	<b>Hasta</b> 31/08/2017
		<b>INFORME No.:</b> 8	
<b>Contrato N°</b>	170	<b>Fecha de inicio</b>	01/02/2017
		<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula Segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestar los servicios profesionales como Analista de pruebas de los aplicativos de software que le sean asignados".			
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula Sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de <b>SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$62.463.400) MCTE</b> , precio correspondiente a <b>84,67</b> salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.		<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> El valor ejecutado fue por la suma de <b>CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$40.710.400) MCTE</b> .	
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> <b>VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$21.753.000) M/CTE.</b>		<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo a la cláusula Decima del contrato, el plazo del mismo se pactó en <b>ONCE (11) meses</b> , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio. Con la adición y prórroga N° 1 cláusula 2 se prórroga hasta el 31 de diciembre de 2017.	
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>	<p><b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 01 de FEBRERO de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> <li>• El 01 de FEBRERO de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 170.</li> </ul>		
<b>3. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>			
<b>FORMA DE PAGO:</b>	De conformidad con lo establecido por la cláusula Octava del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "EL ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en once (11) pagos por el valor de <b>CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.431.600)</b> incluido IVA, correspondiente a los meses de Febrero a Diciembre 2017.		
<b>PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:</b> En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:			

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
8	22/08/2017	Cumplimiento del objeto del contrato de Prestación de Servicios No. 170 correspondiente al mes de Agosto del año en curso.	\$5.431.600										
<b>PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME</b>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
									X				

**4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	• Grabación Script de pruebas de carga para <b>Citación TyT Cal A 2017-2.</b>	100%
2	• Configuración de Script de pruebas de carga para <b>Citación TyT Cal A 2017-2.</b>	100%
3	• Ejecución de pruebas de carga para <b>Citación TyT Cal A 2017-2.</b>	100%
4	• Ejecución Pruebas de carga <b>Dispositivo Teilen</b> (Ciclo II Teilen 2).	100%
	• Configuración <b>Prueba Electrónica</b> Escenarios 6(Java EE7-Glassfish) y Escenario 3 (Spring-Tomcat)	100%

**5. PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

**6. CONSTANCIAS**

El supervisor o interventor **Oscar Yovanny Baquero Moreno** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

**Oscar Yovanny Baquero Moreno**, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

**7. OBSERVACIONES**

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(22) de (Agosto) de (2017)**

  
Elaboró

  
Revisó

  
Aprobó